

BASES DE PROMOCIÓN **“Tu negocio sobre ruedas”**

En Santiago de Chile, a 13 de febrero del 2019, **SOPROLE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.101.812-4, representado para estos efectos por don Rodrigo Cubillos Yáñez, cédula de identidad N° 10979782-0 y por don Nelson Pino Solar N° 9741932-9, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante el “Organizador” o “Soprole”. La promoción denominada “**TU NEGOCIO SOBRE RUEDAS**” (en adelante “Promoción”), se regirá por las presentes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Soprole, dentro de su plan de Trade Marketing ha organizado la presente Promoción, que tiene como principal objetivo lograr la fidelización de clientes, generar tráfico a los Locales Alvi adheridos y aumentar ticket de compra en productos Soprole asociados a la promoción, con la colaboración de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** (en adelante “Alvi”). Se deja presente que **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, a través de su marca **ALVI** solo participa a través de su club de fidelización “**CLUB ALVI**”, en adelante “Alvi” o “Club Alvi”

SEGUNDO: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

La Promoción se encuentra dirigida exclusivamente a los Socios Comerciantes del Club Alvi, domiciliados en la República de Chile que, durante la vigencia de la Promoción (desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive), compren un mínimo de \$10.000.- (diez mil pesos) en productos Soprole que se indican en el Anexo 1 de estas Bases, en alguno de los 33 Locales adheridos a la promoción, singularizados en el Anexo 2, durante la vigencia de la Promoción y **actualicen sus datos del Club Alvi en www.alvi.cl**, estarán participando en la promoción “Tu negocio sobre ruedas”. El monto mínimo de \$10.000.- (diez mil pesos) debe alcanzarse en una sola compra de los productos asociados a la promoción (boleta o factura). Mientras más compras realice un socio comerciante, más probabilidades tendrá de obtener alguno de los premios.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar las siguientes personas:

- Menores de edad.
- Accionistas, directores, trabajadores de Soprole y todos los trabajadores de SMU para cualquiera de sus formatos; y el personal de las agencias publicitarias contratadas por Soprole para estos efectos.
- El Notario Público de Santiago don Eduardo Javier Diaz Morello como tampoco el personal de su Notaría y quienes lo suplan en caso de ausencia.
- Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y demás personas que vivan a expensas de las personas indicadas en los numerales (ii) y

(iii) precedentes.

TERCERO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.


La Promoción tendrá vigencia a partir del 1 de marzo del 2019 hasta 31 de agosto de 2019.

CUARTO: PREMIOS.

Los premios a sortear son:

1. **Primer Premio de marzo:** 20 kits almacenero (compuesto cada uno de un jockey y una pechera, y un posa vasos, todos marca SOPROLE de un valor referencial cada kit de \$25.000 (sorteo a realizarse el día 12 de abril de 2019).
2. **Segundo Premio de abril:** 15 Pizarras tipo “paloma”, de 120 cm. x 50cm. Valor referencial cada una de \$45.000 (sorteo a realizarse el día 13 de mayo de 2019).
3. **Tercer Premio de mayo:** 8 Balanzas Digitales, 40 kg con visor LCD, marca GRANTECK, modelo 17800, valor referencial de \$25.000 cada una (sorteo a realizarse el día 12 de junio de 2019).
4. **Cuarto Premio de junio:** 6 cortadoras de cecinas Friorinos eco 250, valor referencial de \$185.000 cada una (sorteo a realizarse el día 12 de julio de 2019).
5. **Quinto Premio de julio:** 3 conservadoras de frío Friorinos BDF-230 Metal, valor referencial de \$160.000 cada una (sorteo a realizarse el día 13 de agosto de 2019).
6. **Premio Único y final de la Promoción de agosto:** (sorteo a realizarse el día 9 de septiembre de 2019):1 (un) furgón cargo M201 Changan 0 km. Valor referencial de mercado de \$5.000.000.-

PREMIO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	MES
	Kit almacenero Soprole	1 pechera roja de tnt con logo soprole + un posavuelto soprole + jockey tela con logo soprole	20 kit	MARZO
	Pizarra Almacenero	cartel tipo paloma, simulación de pizarra con logo soprole y texto	15 unidades	ABRIL
	Balanza digital	Balanza digital - hasta 40 kg /doble pantalla lcd / 7 memorias precios / 99 operaciones / batería	8 unidades	MAYO
	Cortadora Fiambre o Cecinas	220 mm teflón - Disco recubierto con Teflón que asegura un deslizamiento suave sin adherencia y mayor precisión de cortes.Voltaje: 220V / 50Hz. 150W Consumo (kW*H/Día): 0,8 Diámetro cuchillo: 220 mm Espesor corte: 0,5 - 15 mm Incluye afilador Peso: 14,4 Kg	6 unidades	JUNIO
	Conservadora de Frío Dual Tapa	Función DUAL: Congela y mantiene frescos los alimentos. Interior Acero prepintado. Sistema de refrigeración con frío estático. Sistema ajustable de temperatura interior por termostato. Tapa sólida de lámina de acero prepintado con aislación.	3 unidades	JULIO

	<p>FURGON CARGO M201 CHANGAN</p>	<p>Sin aire / sin dirección hidráulica color blanco / gasolina 93 / llenado tanque 40 lts / Norma de emisión Euro 5 / Caja cambio manual / llantas de aleación aro 14" / largo 3980 mm - ancho 1620 mm - alto 1890 mm</p>	<p>1 unidad</p>	<p>AGOSTO</p>
---	----------------------------------	---	-----------------	---------------

Se deja constancia que ninguno de los premios ofrecidos en esta Promoción son canjeables por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios. Tampoco son endosables a un tercero distinto de las personas individualizadas como ganadores del referido Premio. En el caso del Premio Único y final de la Promoción, es de exclusiva responsabilidad del ganador la inscripción en el registro civil y posterior tramitación de los documentos para circular en el territorio nacional.

QUINTO: SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de cada mes de vigencia de la Promoción (con excepción del mes de julio), Alvi entregará al Organizador los identificadores de cada uno de los participantes de la promoción que hayan cumplido con la Mecánica de la Promoción, establecida en las presentes Bases durante su vigencia.

Los identificadores son [datos generados por Alvi que permiten identificar a cada participante]. Los Participantes autorizan a Alvi para generar los identificadores y comunicarlos a SOPROLE para que ésta pueda almacenarlos y utilizarlos para los efectos de esta Promoción.

El Organizador hará los sorteos, según las fechas señaladas en la cláusula precedente, mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará el Identificador, desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia de la Promoción.- El Organizador llamará a los Ganadores dentro de la semana hábil posterior al sorteo, en un horario desde las 09:00 hrs hasta las 18:00 hrs. Se realizarán 4 llamadas a cada Ganador durante el día, haciendo 3 intentos cada vez (en caso de no lograr comunicación con el Ganador). Horarios de llamadas: 1) 09:00 hrs; 2) 12:00 hrs; 3) 15:00 hrs; 4) 18:00 hrs. Los Participantes autorizan a Alvi para comunicar a SOPROLE los datos personales de contacto que tengan registrados en el Club Alvi para que SOPROLE pueda realizar estos llamados.

Para el sorteo del Premio de marzo, se seleccionarán 50 (cincuenta) identificadores (del listado de participantes que hayan cumplido con la mecánica de la promoción desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019), los primeros 20 (veinte) serán los “Identificadores Ganadores”, los 30 (treinta) Identificadores restantes, serán los “Identificadores Reemplazantes”, reemplazantes en caso de no poder contactar a los Identificadores Ganadores. Una vez que se haya determinado a los ganadores de acuerdo a lo señalado, el Organizador los contactará vía telefónica donde se les comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega de los Premios.

Para el sorteo del Premio de abril, se seleccionarán 20 (veinte) identificadores (del listado de participantes que hayan cumplido con la mecánica de la promoción desde el 1 de abril de 2019 hasta el 30 de abril de 2019), los primero 15 (quince) serán los “Identificadores Ganadores”, los 5 (cinco) identificadores restantes, “Identificadores Reemplazantes”, reemplazantes en caso no poder contactar a los Identificadores Ganadores. Una vez que se haya determinado a los ganadores de acuerdo a lo señalado, el Organizador los contactará vía telefónica donde se les comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega de los Premios.

Para el sorteo del Premio de mayo, se seleccionarán 15 (quince) identificadores (del listado de participantes que hayan cumplido con la mecánica de la promoción desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019), los primero 8 (ocho) serán los “Identificadores Ganadores”, los 7 (siete) identificadores restantes, “Identificadores Reemplazantes”, reemplazantes en caso no poder contactar a los Identificadores Ganadores. Una vez que se haya determinado a los ganadores de acuerdo a lo señalado, el Organizador los contactará vía telefónica donde se les comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega de los Premios.

Para el sorteo del Premio de junio, se seleccionarán 12 (doce) identificadores (del listado de participantes que hayan cumplido con la mecánica de la promoción desde el 1 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019), los primeros 6 (seis) serán los “Identificadores Ganadores”, los 6 (seis) identificadores restantes, “Identificadores Reemplazantes”, reemplazantes en caso no poder contactar a los Identificadores Ganadores. Una vez que se haya determinado a los ganadores de acuerdo a lo señalado, el Organizador los contactará vía telefónica donde se les comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega de los Premios.

Para el sorteo del Premio de julio, se seleccionarán 12 (doce) identificadores (del listado de participantes que hayan cumplido con la mecánica de la promoción desde el 1 de julio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019), los primero 3 (tres) serán los “Identificadores Ganadores”, los 9 (nueve) identificadores restantes, “Identificadores Reemplazantes”, reemplazantes en caso no poder contactar a los Identificadores Ganadores. Una vez que se haya determinado a los ganadores de acuerdo a lo señalado, el Organizador los contactará vía telefónica donde se les comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega de los Premios.

Para el sorteo del Único y Gran Premio Final de agosto, se hará un juego en particular, según se explica más adelante. Inicialmente, se hará un sorteo, entre todos los participantes que cumplieron con la mecánica de la promoción durante la vigencia de la misma (desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019), mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionarán 12

(doce) identificadores.

Una vez que se haya determinado a los 12 (doce) identificadores de acuerdo a lo señalado, el Organizador los contactará vía telefónica. A los 6 (seis) primeros identificadores se les comunicará su calidad de participante seleccionado y se les invitará a participar del sorteo final del referido furgón Cargo M201 Changan, que se realizará el lunes 9 de Septiembre de 2019 a las 12:30 pm, en el Local de Alvi de la comuna de Recoleta, ubicado en Av. Recoleta 1153. En caso de que alguno de los 6 participantes seleccionados a través de este último sorteo no sea ubicado en los 3 intentos y horarios indicados precedentemente, Soprole descartará su participación y procederá a seleccionar 1(un) Identificador Reemplazante. En tal caso, Soprole enviará una comunicación al participante descartado dejando constancia escrita de esta situación.

La actividad será pública, en presencia de los clientes que se encuentren en ese momento en el referido Local. Los 6 participantes deberán sacar un número de una pecera (números del 1 al 6) y, de acuerdo al número extraído, será el orden en que procederán a jugar, partiendo por el número 1. El juego consiste en seleccionar una de las 6 llaves y proceder a probarla en el furgón. Si la llave es la correcta y el vehículo se enciende, inmediatamente el participante ganará el furgón. Solo habrá una llave ganadora, por ende, solo un ganador.

Los 5 participantes que no ganen el furgón recibirán una gift card de \$100.000.- (cien mil pesos) para ser utilizadas en Alvi. Las gift cards, podrán ser utilizadas sólo para compras de productos comercializados en locales Alvi, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$100.000.- (cien mil pesos), no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

Las 6 personas seleccionadas podrán delegar a un tercero su participación en el sorteo del furgón, quien actuará en su representación, a través de un poder simple o mandato otorgado a través de escritura pública o instrumento privado autorizado ante notario, que dé cuenta de la delegación en el contexto de la Promoción. Se adjunta poder simple como Anexo N°4 de estas Bases.

Tanto el furgón como las giftcards serán puestos a disposición de sus respectivos ganadores en ese acto. Sus nombres serán comunicados en redes sociales de Soprole y Alvi.

Los premios indicados serán entregados en las salas de Alvi que le corresponda a cada ganador que tuvieren registrados en el Club Alvi dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de tales resultados, plazo en el cual los ganadores podrán reclamar sus respectivos premios.

SEXTO: COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción será informada al público a través de material en punto de venta, Locales, página web u otra forma que SOPROLE S.A.

determine.

SÉPTIMO: DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Se entenderá que toda persona que, participe en el presente Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas bases. Las Bases contenidas en el presente instrumento, son las únicas que corresponden a la Promoción aquí referida. Para todos los efectos a que haya lugar, estas Bases serán publicadas en la página web www.alvi.cl, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en la Promoción.

Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con SOPROLE S.A, por lo que todo participante de esta Promoción acepta desde ya eximir de toda responsabilidad a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteados. En este sentido ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A, no se responsabiliza de manera alguna respecto de la calidad del Premio, la que recaerá exclusivamente en SOPROLE S.A.

SOPROLE S.A. no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en la Promoción, retiro, cobro y uso del Premio así como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todo trámite y gasto asociado, cualquiera sea su naturaleza o especie, para los participantes, más allá de las responsabilidades legales correspondientes. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad de cada ganador, sin que SOPROLE S.A. tenga responsabilidad alguna en relación a los mismos. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resulte aplicable al Premio será soportado exclusivamente por los ganadores, salvo que por disposición legal o de la autoridad competente corresponda ser de cargo de Soprole. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

Es de exclusiva responsabilidad de los Participantes cobrar el Premio de acuerdo a las condiciones establecidas en estas Bases.

Los ganadores autorizan a SOPROLE S.A. para divulgar su identidad e imagen como ganador en redes sociales o cualquier medio de comunicación que se estime conveniente. Con todo, SOPROLE S.A estará facultado para entregar privadamente los premios.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier dificultad relacionada directa e indirectamente con estas bases, será única y exclusivamente sometida al conocimiento y fallo de un árbitro o amigable componedor designado por SOPROLE S.A., quien decidirá en única instancia, sin forma de juicio, ni posterior recurso, renunciando desde ya los participantes de la Promoción a todo recurso. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan, incluyendo su derecho a recusar al árbitro sin necesidad de expresar causa y solicitar que se nombre otro por el juez letrado competente y/o acudir a la justicia ordinaria.

En el evento de reclamos de consumidores o participantes de la Promoción, previo al conocimiento del árbitro, el reclamo deberá ser presentado por escrito y dirigido al área de Atención al Consumidor de Soprole. Si tras la respuesta de SOPROLE se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento del árbitro respectivo.

NOVENO: Exclusiones y prohibiciones.

Se deja expresa constancia que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. a través de su marca Alvi, solo participa a través de su club de fidelización “Club Alvi” y que no tiene responsabilidad alguna con las presentes Bases, con el Concurso, ni con la entrega del Premio. Soprole S.A. y ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., sus sociedades matrices, filiales o coligadas no serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran sufrir el ganador o terceros o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso, con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de éstos, salvo que tales daños o perjuicios sean imputables al dolo o la negligencia grave de SOPROLE S.A. y ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. Finalmente, se deja expresamente establecido que Soprole S.A. es la única habilitada para la interpretación y/o aplicación de estas Bases, pudiendo en consecuencia, decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada expresamente en éstas.

Las Bases de esta Promoción serán protocolizadas ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Diez Morello, domiciliado en Luis Thayer Ojeda 359, comuna de Providencia y estarán disponibles en el sitio web de Alvi, www.alvi.cl y en el sitio web de Soprole, www.soprole.cl

Rodrigo Cubillos Yáñez

p.p. Soprole S.A.

Nelson Pino Solar

ANEXO 1

PRODUCTOS SOPROLE ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Material	Descripcion
52652	MANTEQUILLA PAN SOPROLE 125 GR
516748	LECHE ENTERA UHT C/TAPA SOPROLE 1 LT
402613002	LECHE CHOCOLATE SOPROLE 200 CC
400433002	LECHE SOPROLE LV S/TAPA 1 LT, CHOCOLATE
7404	LECHE SEMIDESCREMADA SOPROLE 1 LT.
52651	MANTEQUILLA PAN C/SAL SOPROLE 250 GR
7402	LECHE DESCREMADA SOPROLE 1 LT
52612	MARGARINA PAN SOPROLE 125 GR
605736	QUESO GAUDA BARRA SOPROLE KG
400453001	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR., FRUTILLA
35316	QUESO GAUDA LAMINADO SOPROLE KG
402613001	LECHE SOPROLE 200 CC., FRUTILLA
605737	QUESO MANTECOSO QUILQUE KG
687218	QUESO MANTECOSO LAMINADO QUILQUE KG

400453002	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR., DAMASCO
177772	LECHE SEMI DESCREMADA S/LACTOSA 1 LT SOP
400453003	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR., VAINILLA
575109	YOGHURT PACK 1+1
52650	MANTEQUILLA SIN SAL SOPROLE PAN 250 GRS.
634879	MANTEQUILLA UNTABLE SOPROLE 350 GR
607260	MARGARINA HORNEO PREMIUN SOPROLE 2.5 KG
401652001	YOGHURT 1+1 PARA LLEVAR SOPRO, ZUCARITAS
687217	QUESO GAUDA LAMINADO SOPROLE KG
401652002	YOGHURT 1+1 PARA LLEVAR SOPRO, CHOCOLATE
400433001	LECHE SOPROLE LV S/TAPA 1 LT., FRUTILLA
400455001	YOGHURT 1+1 SOPROLE 140 GR, CHOC KRISP
607460	MANTEQUILLA UNTABLE SOPROLE 200 GRS
400456003	MANJARATE SOPROLE 80 GR, MANJAR CHOC
177770	LECHE DESCREMADA S/LACTOSA 1 LT SOPROLE
52614	MARGARINA SOPROLE PAN 250 GRS.
737097	QUESO MANTECOSO LAM RESELL QUILQUE 500G

401650001	YOGHURT SOPROLE GOLD 165 G, FRUTOS SECOS
163875	MARGARINA SOPROLE POTE 500 GR
7504	CREMA ESPESA LARGA VIDA SOPROLE 200 ML
338471	SEMOLA SOPROLE C/SALSA DE CAMELO 140 G
400453004	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR., PLATANO.
635113001	YOG TETRA 12 PACK UNO 80ML, FRUTILLA
52530	MANJAR SOPROLE BOLSA 1 KG
52524	CREMA CHANTILLY SOPROLE 250 ML
10012	QUESO PARMESANO SOPROLE 80 GR
737098	QUESO GAUDA LAMI RESELLABLE SOPROLE 500G
627210	YOG 1+1 OREO C/CUCHARA SOPROLE 140 GR
10005	QUESO PARMESANO SOPROLE 40 GR
47388	CREMA LARGA VIDA SOPROLE 1 LT
901934	LECHE ZERO LACTO CHOC SOPROLE 200 ML
147885	MARGARINA SOPROLE TRADICIONAL POTE 250 G
163974	MANJAR SOPROLE POTE 400 GRS
635931	LECHE CHOCO ALTA PROTEINA SOPROLE 200ML
985414	LECHE CHOCOLATE LIGHT SOPROLE 1 LT.
291510	MANJAR PASTELERO FFSS SOPROLE 5 KG

635102001	YOG TETRA PACK 6 UNO 80 ML, FRUTILLA
636273	PACK BEB/LACTEA FRUTILLA UNO 6X80 ML
634459	QUESO MANTECOSO LAM QUILQUE DSP 1 KG
400453005	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, FRAMBUESA
985415	LECHE CHOCOLATE LIGHT UHT SOPROLE 200ML
168251	MARGARINA SOPROLE MIX C/MANTEQ 500 GR
401657001	YOGHURT SOPROLE BOLSA 1 LT, FRUTILLA
501374	YOG. BATIFRUT AMERICANO FRUTILLA 155 GR
635102002	YOG TETRA PACK 6 UNO 80 ML, MULTIFRUTA
401672001	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, FRUTILLA
597719	PACK BE/LACTEA MULTIFR UNO AL DIA 6X80ML
52483	YOGHURT NATURAL SOPROLE 155 GRS
400452005	YOGHURT SOPROLE BATIFRUT 165 G, FRUTILLA
634460	QUESO GAUDA LAM SOPROLE DSP 1 KG
965839	PACK BEB UNO MULTISABOR SOPROLE 18X80ML
597718	PACK BEB/LACTEA MANZAN UNO AL DIA 6X80ML
501373	YOG. BATIFRUT AMERICANO MORA 155 GR

400452002	YOGHURT SOPROLE BATIFRUT 165 GR, MORA
401672005	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, VAINILLA
401672004	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, DAMASCO
338227	FLAN SOPROLE VAINILLA 120 GR
625426003	YOGHURT LIGHT TROZ SOPROLE 15, CHIA ARAN
52392	QUESO CREMA NATURAL SOPROLE 100 GR
338226	FLAN SOPROLE CAMELO 120 GR
400452004	YOGHURT SOPROLE BATIFRUT 165 GR, DURAZNO
401657004	YOGHURT SOPROLE BOLSA 1 LT, DAMASCO
52541	MANJAR VASO N405 SOPROLE 200 GR.
52501	LECHE ASADA SOPROLE 120 GR
401672002	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, CHIRIMOYA
677023	POSTRE PANNA COTTA FRAMBUESA SOPRO 120G
611340004	YOGHURT GRIEGO SOPROLE 110GR, BERRIES
400455002	YOGHURT 1+1 SOPROLE 140 GR, ZUCARITAS
635930	LECHE CHOCO ALTA PROTEINA SOPROLE 1L
625422	POSTRE CHOCOLATE SOPROLE 120 GR
401650002	YOGHURT SOPROLE GOLD 165 G,

	STRACCIATELA
611340002	YOGHURT GRIEGO SOPROLE 110GR, FRUTILLA
775907003	YOGHURT BATIDO ZERO LACTO SOP, CHIRIMOYA
401668001	YOGHURT LIGHT SOPROLE 165 GR, FRUTILLA
634207001	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, FRUTILLA
401676002	COMPOTA SOPROLE 110 GR, MANZANA
775907002	YOGHURT BATIDO ZERO LACTO SOPR, VAINILLA
677022	POSTRE CREMA SOPROLE CARAMELO 120 GR
625426001	YOGHURT LIGHT TROZ SOPROLE 155, FRUTILLA
400450002	LECHE CULTIVADA NEXT 1 LT, VAINILLA
623781	QUESO CREMA PHILADELPHIA 210 GR
401650004	YOGHURT SOPROLE GOLD 165 GR, LUCUMA NUEZ
836323004	YOGHURT LIGHT SOPROLE 120 GR, VAINILLA
836323001	YOGHURT LIGHT SOPROLE 120 GR, DURAZNO
400450006	LECHE CULTIVADA NEXT 1 LT, CHIRIMOYA
401676003	COMPOTA SOPROLE 110 GR, PERA
836323002	YOGHURT LIGHT SOPROLE 120 GR, FRUTILLA
400456002	MANJARATE SOPROLE 80 GR, BLACK

538448	QUESO CREMA AVE PIMENTON SOPROLE 100G
401674001	LECHE CULTIVADA SOPROLE 1LT, FRUTILLA
338467	JALEA SOPROLE FRAMBUESA 110 GR
401674003	LECHE CULTIVADA SOPROLE 1LT, DURAZNO
836323005	YOGHURT LIGHT SOPROLE 120 GR, FRAMBUESA
401668003	YOGHURT LIGHT SOPROLE 165 GR, VAINILLA
338470	JALEA SOPROLE PIÑA 110 GR
338573	SEMOLA SOPROLE C/SALSA DE FRAMB 140 GR
401674004	LECHE CULTIVADA SOPROLE 1LT, CHIRIMOYA
338469	JALEA SOPROLE NARANJA 110 GR
634207002	YOG PROTEIN+ SOPROLE, NATURAL ENDULZADO
338472	SEMOLA SOPROLE C/SALSA DE DAMASCO 140 GR
401668002	YOGHURT LIGHT SOPROLE 165 GR, DURAZNO
611340005	YOGHURT GRIEGO SOPROLE 110GR, DURAZNO
775907001	YOGHURT BATIDO ZERO LACTO SOPR, FRUTILLA
400450005	LECHE CULTIVADA NEXT 1 LT, PAPAAYA
338468	JALEA SOPROLE GUINDA 110 GR
625427001	FLAN ZERO LACTO SOPROLE 120 GR,

	VAINILLA
625427002	FLAN ZERO LACTO SOPROLE 120 GR, CAMELO
338229	ARROZ C/LECHE SOPROLE 130 GR
775672	LECHE CULTIVADA ZERO LACTO FRUTILLA 1 L
775673	LECHE CULTIVADA ZERO LACTO CHIRIMOYA 1 L
400456007	MANJARATE SOPROLE 80 GR, BICAPA
14599	QUESO GAUDA SOPROLE KG

ANEXO N°2
LOCALES ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

SAP	Nombre local	Dirección	Comuna	Región
3071	ALVI PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE 2909	PUENTE ALTO	RM
3072	ALVI SAN PABLO	SAN PABLO 8685	PUDAHUEL	RM
3073	ALVI RENCA	CAUPOLICÁN 1340	RENCA	RM
3074	ALVI RECOLETA	AV.RECOLETA 1750	RECOLETA	RM
3075	ALVI LINARES	JANUARIO ESPINOZA 903, LINARES	LINARES	VII
3076	ALVI DEPARTAMENTAL	AV. SANTA ROSA 5780	SAN JOAQUIN	RM
3077	ALVI LA PINTANA	AV. SANTA ROSA 13210	LA PINTANA	RM
3078	ALVI VESPUCIO	SANTA ROSA 9267	SAN RAMON	RM
3079	ALVI J-J-PÉREZ	AV JJ PEREZ 6658	CERRO	RM

			NAVIA	
3080	ALVI INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA 4154	CONCHALI	RM
3081	ALVI EL BOSQUE	GRAN AVENIDA 13.059	EL BOSQUE	RM
3082	ALVI CONCHA Y TORO	AV CONCHA Y TORO 3088	PUENTE ALTO	RM
3083	ALVI MAIPÚ	AVDA. PAJARITOS 1637	MAIPU	RM
3084	ALVI PEÑALOEN	AV. GRECIA 7310	PEÑALOEN	RM
3085	ALVI EL BELLOTO	FREIRE 1515	QUILPUE	V
3086	ALVI TEMUCO	AV. BALMACEDA 1531, TEMUCO	TEMUCO	IX
3087	ALVI TALCA	AVENIDA 1 SUR 1990, TALCA	TALCA	VII
3088	ALVI PUERTO MONTT	PRESIDENTE IBÁÑEZ 507, PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	X
3089	ALVI CONCEPCIÓN	LOS CARRERA 555, CONCEPCION	CONCEPCION	VIII
3090	ALVI QUILICURA	SAN MARTÍN 30	QUILICURA	RM
3091	ALVI CHILLÁN	ISABEL RIQUELME 1001, CHILLAN	CHILLAN	VIII
3092	ALVI PAJARITOS	AVDA. PAJARITOS 5100	MAIPU	RM
3093	ALVI COQUIMBO	JUAN ANTONIO RIOS # 1165	COQUIMBO	IV
3094	ALVI RANCAGUA	BOMBERO RUIZ DIAZ N° 40, RANCAGUA	RANCAGUA	VI
3096	ALVI LOS ANGELES	VILLAGRÁN 471, LOS ANGELES	LOS ANGELES	VIII
3097	ALVI LO PRADO	AV SAN PABLO N°5660	LO PRADO	RM
3098	ALVI LAS CONDES	AV. LAS CONDES 11.097	LAS CONDES	RM
3099	ALVI VALPARAÍSO	YUNGAY 2602	VALPARAISO	V
3172	ALVI OSORNO	CHILLAN 637, RAHUE BAJO, OSORNO	OSORNO	X
3180	ALVI TALAGANTE 21 DE MAYO	21 DE MAYO 1081	TALAGANTE	RM
3181	ALVI TENIENTE CRUZ	AV. TENIENTE CRUZ 570	PUDAHUEL	RM
3183	ALVI SAN BERNARDO	AV. PADRE HURTADO 14529 SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	RM
3187	ALVI TALCA ALAMEDA	3 1/2 NORTE 1749	TALCA	VII

ANEXO N°3

Yo, _____ cédula de identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio de la Promoción "**Tu negocio sobre ruedas**" (en adelante, la "Promoción").

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en la Promoción, haciéndome acreedor al premio consistente en _____, el mismo que en este acto acepto y recibo, declarando que SOPROLE S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases de la Promoción, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases de la Promoción parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios. La información sobre este respecto me es dada a conocer por el respectivo fabricante de los productos o prestador de los servicios que hacen parte del Premio.
3. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por SOPROLE S.A. y de los servicios no prestados directamente por SOPROLE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que SOPROLE S.A. proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiado del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de SOPROLE S.A.
4. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por SOPROLE S.A. y respecto de los servicios no prestados

directamente por SOPROLE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al Premio que recibo en este acto debo hacerlo directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto o a quien presta el respectivo servicio parte del Premio, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a SOPROLE S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.

5. Que me comprometo a usar los productos que hacen parte del Premio según las respectivas indicaciones de su fabricante, importador o distribuidor y/o de la empresa que presta los servicios que hacen parte del mismo.
6. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
7. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con la Promoción, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de SOPROLE S.A. y Alvi, pero solo para los efectos antes indicados.
8. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en la Promoción, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a SOPROLE S.A., junto con los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que SOPROLE S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.
9. Que no soy empleado de Alvi Supermercados Mayoristas S.A. y de SOPROLE S.A. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación de la Promoción, ni cónyuge, o parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día [] de [] de 2019.

Nombre del premiado : _____

Teléfono : _____

Correo electrónico : _____

Firma del ganador de la promoción : _____

Documento de Identidad N° : _____ (adjuntar fotocopia)

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si SOPROLE S.A. así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.

ANEXO N°4
PODER SIMPLE PROMOCIÓN “TU NEGOCIO SOBRE RUEDAS”

En _____ de Chile, a _____ de _____ de _____

Don (doña) _____

C.I. N° _____

Con domicilio en _____

Comuna de _____

De la ciudad de _____

Viene a conferir poder a:

Don (doña) _____

C.I. N° _____

Con domicilio en _____

Comuna de _____

De la ciudad de _____

Para los siguientes efectos:

El presente poder se otorga con las facultades establecidas en el artículo 7° del Código de Procedimiento Civil.

Firma del Mandante

NOTA: Este poder es de carácter representativo y no hace acreedor del premio a quien se le confiere.